Acta 6.ª

En la Sala Consistorial de esta villa de Olagüera á dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Señores D.n Antonio Leandro de Zavala Sindico Por gral, D. Pedro Saenz D. Miguel Oxibe, D. José Maria Yraeta y D. José Joaquin de Albisua Regidores, D. Juan Glacay y D. José Ramon de Gamura Diputados de villa y el Sindico personero D. Domingo Aldasoro, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Cadena de S.n Antonio.

Se dió cuenta de un oficio de la Ill. Diputacion de esta Provincia fha veinte y nueve de Abril último en que contesta al que dirigio este Ayuntamiento con la de veinte del mismo manifestando que no puede acceder á los deseos de esta villa, sobre que se les exima del pago de peage en la cadena de San Antonio, á los carros que vienen á la poblacion procedentes de las Caserias enclavadas en el Barrio de San Prudencio mediante á que segun lo dispuesto en el Arancel recorren la la carretera mas que la distancia de media legua, y q.e no es una razon para declararles exentos, la circunstancia de que los cadeneros anteriores no hubieren hecho uso de su año por ser mas generosos que el actual. En su vista el Congreso considerando que una condicion tan evidentemente perniciosa antes de plantearla debia haberse consultado con los pueblos que como esta villa podian hallarse en un caso excepcional, puesto que introduce por decirlo asi el año de Aretza para un corto numero de habitantes al paso que el resto del vecindario goza de un privilegio respecto de ellos, acordó se eleve á la Esprecada Diputacion una nueva reclamacion protestando contra semejante novedad como una medida odiosa y altamente perjudicial á la igualdad de los derechos que deben disfrutar los habitantes de una misma poblacion, en cuyo goce han estado desde tiempo inmemorial, rogándola al propio tiempo se sirva dar cuenta de estas gestiones en la primera Diputacion extraordinaria.

Organo de San Pedro.

Por último se hizo lectura de una comunicacion del Sor Gefe Superior Político de esta Provincia de Abril último, por la que autoriza á este Ayuntamiento para el gasto de mil quinientos r.s con destino á la Limpieza y reconstruccion del Organo de la Parroquia de San Pedro á condicion de q.e se ha de formar y remitir para su aprobacion á S.S. un presupuesto adicional al actual de mil ochocientos cuarenta y siete. Enterado el Congreso dispuso egecutarlo asi incluyendo ademas las nuevas atenciones que se han creado con posterioridad á la formacion de dicho presupuesto

y que se hallan aprobadas por el Ayuntamiento.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Sor Presidente por sí y por todos los Sres concurrentes, de que certifico yo el Srio.

El Mlc. Presidte

El Conde de Villafranca

Mezquitiaga

El Secretario

Juan Ramon de Lezarri

Acta 7a

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaz á nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan los Sres Dn Pedro Saenz D. Miguel de Olive, D. José Maria Gracia y D. José Joaquin de Molina Regidores D. Juan Ignacio de Grasla Diputado del Comun y D. Juan de Garay Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el Acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes

Aumento de precio en el trigo.

El Sor Presidente expuso al Congreso que varios molineros de la Villa habian acudido á su autoridad pidiendo que se les permitiese aumentar el precio de la Harina hasta la cantidad de sesenta y cuatro rs. fanega fundandose en que se perjudicaban considerablemente por no poder proporcionar en los graneros de los particulares á precio mas bajo. Enterado el Ayuntamto de la reclamacion precedente y considerando que carece de fundamento para la alza que se solicita, mediante á que de los almacenes de la Provincia puede facilitarse á sesenta rs. la fanega, se acordó no haber lugar á la peticion de los reclamantes.

Puestos de Ferias.

Por último se dispuso sacar á remate el Jueves proximo dia de la Ascension despues de vísperas de San Pedro, el arriendo de los puestos de la Plaza y de los arcos de la Casa Consistorial para las ferias de Pascuas de Pentecostes en la primera de mil ochocientos cuarenta y ocho incluyendo tambien en dho remate el trozo de calle que existe frente la Casa denominada de Peso

Con